

RESOLUCIÓN NÚMERO 65145 DE 2015

(septiembre 21)

por la cual se aprueba el Formulario Único Electrónico del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol).

El Superintendente de Industria y Comercio, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 2.2.2.49.2.9 del Decreto número 1840 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley 1527 de 2012 creó el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol) y designó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como su administrador;

Que en el artículo 143 de la Ley 1753 de 2015, se estableció que el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol), será administrado por las Cámaras de Comercio, quienes deben publicarlo en la página web institucional, con el fin de permitir que cualquier persona acceda a la información que se encuentra en él publicada y a verificar que la respectiva entidad operadora se encuentra debidamente registrada;

Que en virtud de lo anterior, se expidió el Decreto número 1840 del 16 de septiembre de 2015 que adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que dispone en el numeral 2.2.2.49.2.9., que la Superintendencia de Industria y Comercio, aprobará el Formulario Único Electrónico del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol), el cual se entenderá incorporado al Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES);

Que las Cámaras de Comercio a través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)¹, presentaron la propuesta del Formulario Único Electrónico del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol);

Que teniendo en cuenta lo expuesto la Superintendencia de Industria y Comercio, previa verificación del contenido del Formulario presentado, procede a su aprobación,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Formulario Único Electrónico del Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo (Runeol), presentado por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), el cual forma parte de la presente resolución y se entenderá incorporado al Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Artículo 2°. Comunicar la presente resolución a las Cámaras de Comercio del país y a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de septiembre de 2015.

El Superintendente de Industria y Comercio,

Pablo Felipe Robledo del Castillo.

Datos Básicos

- Organización jurídica
- Tipo de persona jurídica
- Clase de identificación
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Razón social
- País
- Departamento
- Ciudad
- Dirección
- Dirección de notificación
- Teléfono 1
- Teléfono 2
- Teléfono 3
- Correo electrónico principal

- Correo electrónico 2
- Entidad de vigilancia

Esquema Virtual

Organización Jurídica

Tipo Persona Clase Identificación Número de identificación (NIT): Dígito De Verificación

Razón Social o Nombre

País Depto Ciudad

Dirección Deshabilitar primera parte.

No.

Dirección no estructurada:

Dirección Notificación Deshabilitar primera parte.

No.

Dirección no estructurada:

Telefono 1 Telefono 2 Celular

Correo Principal Ingrese el codigo enviado a su correo

Correo Electrónico 2

Entidad de Vigilancia

Datos del representante legal

- Tipo de persona
- Clase de identificación
- Número de identificación
- Nombres y apellidos
- País
- Departamento

- Ciudad
- Dirección
- Teléfono 1
- Teléfono 2
- Correo electrónico

Tipo Persona		Clase Identificación		Número de identificación (NIT):	
Persona natural nacional mayor de 1 ▼		CEDULA DE CIUDADANIA ▼		<input type="text"/>	
Nombre					
Primer Nomb	Segundo No	Primer Apelli	Segundo Ap		
País		Depto		Ciudad	
Colombia ▼		Seleccionar... ▼		Seleccionar... ▼	
Dirección <input type="checkbox"/> Deshabilitar primera parte.					
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
No. <input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Dirección no estructurada: <input type="text"/>					
Telefono <input type="text"/>			Celular <input type="text"/>		
Correo Electrónico <input type="text"/>					

Para patrimonios autónomos (datos de la fiduciaria administradora)

- Tipo de persona
- Clase de identificación
- Número de identificación
- Dígito de verificación
- Razón social
- Tipo de persona (representante legal)
- Clase de identificación (representante legal)
- Número de identificación (representante legal)
- Nombres y apellidos (representante legal)

Tipo Persona	Clase Identificación	Número de identificación (NIT):	Dígito De Verificación	
Persona jurídica nacional o extranjera ▼	NIT ▼	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Razón Social o Nombre <input type="text"/>				
Representante Legal				
Tipo Persona	Clase Identificación	Número de identificación (NIT):		
Persona natural nacional mayor de 18 ▼	CEDULA DE CIUDADANIA ▼	<input type="text"/>		
Nombre	Primer Nomb	Segundo No	Primer Apelli	Segundo Ap

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.642 del lunes 21 de septiembre del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)